



El Consejo de Castilla ante el intento de los Medina Sidonia de recuperar Gibraltar en 1506.

Organismo central de la administración castellana desde fines del siglo XV hasta, prácticamente la primera mitad del siglo XIX, el Consejo Real estaba compuesto por un número variable de nobles y clérigos, altos funcionarios (canciller, procurador, tesorero, etc.) y algunos juristas. Su principal función era asesorar al rey, pero además y al mismo tiempo era el organismo supremo de justicia al que se podía apelar contra las sentencias dictadas por los tribunales. Al igual que en los demás Consejos los asuntos sometidos al monarca pasaban previamente por él, el cual deliberaba y opinaba a través de un documento llamado consulta. En el margen de éste, el rey escribía su decisión que en general coincidía con la sugerida por el Consejo, pero que no tenía por qué ajustarse siempre a ella. A continuación, el rey devolvía el documento para que se redactaran las disposiciones necesarias para su ejecución.

Los Consejos medievales, tanto el Consejo Real como otros, fueron objeto de una profunda reforma en el transcurso del reinado de los Reyes Católicos, desglosándose posteriormente en otros, formando de manera progresiva una compleja estructura conocida como sistema de Consejos o sistema polisinodial, cuyas líneas generales fueron completadas a finales del siglo XVI. De tal forma, que a partir del reinado de Isabel y Fernando, el Consejo fue esencialmente una institución al servicio de la Corona, pues con las reformas de



Casa de Medina Sidonia

1480 los reyes lo despolitizaron, protegiéndolo de la influencia de la aristocracia al mismo tiempo que procuraban profesionalizarlo, lo cual acarreó una serie de graves problemas.

Las Cortes celebradas en el citado año, en las que se produce la transformación del Consejo Real, fue un momento clave por la gran trascendencia que comienza a tener dicho organismo para Isabel, ya que servirá de gran ayuda en muchísimas de las funciones de gobierno. A partir de ahora, el Consejo Real empieza a ser conocido de forma habitual como Consejo de Castilla, para diferenciarlo del de Aragón, que ejercía funciones semejantes en aquella corona, y queda fuertemente atado a la voluntad de Isabel.

Una de las más importantes innovaciones realizadas fue que en lo sucesivo debería estar integrado por un prelado, tres caballeros y ocho o nueve letrados. Las decisiones del Consejo debían adoptarse por mayoría de dos tercios de sus miembros, los cuales eran designados directamente por los soberanos, por lo que el control era en la práctica absoluto. También existía un número de consejeros numerarios u honoríficos entre los cuales figuraban todos los obispos, duques, condes y marqueses, maestros de las Órdenes Militares y otras personalidades a quienes los reyes daban títulos. Todos ellos tenían acceso a la Sala del Consejo, aunque sin voto en las

deliberaciones. Las atribuciones del Consejo eran amplísimas: cuestiones de política interior e internacional, hacienda, asuntos de la Hermandad, de las Órdenes Militares, etc.

Las actuaciones del citado Consejo fueron prodigándose a lo largo del reinado de Isabel y sobre esta entidad cayó gran parte de la obligación de velar por el cumplimiento de su testamento. En relación a esto y como consecuencia del paso de Gibraltar a poder de la corona de Castilla tuvieron lugar una serie de sucesos que todavía son materia de estudio. Tras la muerte de Isabel I en 1504 se produjo, en concreto un hecho en el que en esta ocasión vamos a fijar nuestra atención.

Los Medina Sidonia no llegaron a aceptar este traspaso de poderes en ningún momento, y aún menos de buen grado, como algún autor ha apuntado, pues consideraban Gibraltar una propiedad del patrimonio familiar inalienable, intrasmisible y a la que nunca renunciarían. Por esta razón harán un último intento (así es aceptado habitualmente por la mayoría de los investigadores que se han acercado a esta cuestión), por recuperar la plaza en 1506, en unos confusos sucesos que incluso las crónicas «oficiales» que se conservan silencian. En realidad, hubo un intento posterior, en mayo de 1507, del que apenas se sabe nada, que fracasó por la resistencia ofrecida «por el cabildo y comunidad de la cibdad», principalmente en la persona de Garcilaso de la Vega, quien poseía la tenencia de la fortaleza y capitanía de Gibraltar. Al mes siguiente, a su regreso a Sevilla, tras renunciar a la conquista de Gibraltar, Juan Alonso de Guzmán III Duque de Medina Sidonia contrajo la peste y en los primeros días de julio murió a la edad de cuarenta años.

A principios del siglo XVI, la situación en Andalucía entre la nobleza y la Corona continuaba alterada desde la conquista de Granada, por

algunas decisiones tomadas por el Consejo Real con respecto a las disputas seculares que en particular mantenían los Guzmán (duques de Medina Sidonia) y los Ponce de León (duques de Arcos), y en las que también aparecían otras casas como la de los Medinaceli o los Téllez-Girón. El principal valedor en Andalucía de los intereses del rey Fernando era Iñigo López de Mendoza, el *Gran Tendilla* junto al presidente del Consejo de Castilla y de la Chancillería de Granada Juan Daza, obispo de Córdoba.

Los incumplimientos de acuerdos y sobre todo la concesión de monopolios, la transferencia o conquista de algunas plazas como Melilla (1497), la creación de la Casa de Contratación en Sevilla (1503) y las aspiraciones africanas (los negocios en los territorios atlánticos africanos de los Medina Sidonia fueron prohibidos por el Consejo Real en 1499), hicieron que la relación de la Corona con la Casa Ducal se fuese deteriorando de forma progresiva. Estas aspiraciones especialmente por parte de los Medina Sidonia sobre los territorios africanos competían con las de Isabel. También el Consejo Real le había requisado a la Casa Ducal parte de su patrimonio por un supuesto delito de incesto cometido por el Duque. Es decir, la relación de la Corona con los Medina Sidonia era francamente mala.

Pero expliquemos un poco cuál era la situación política en el país en los inicios de este siglo. En 1506 (había transcurrido poco más de año y medio de la muerte de Isabel), Juana y Felipe regresan a España después de un azaroso viaje y de permanecer varios meses en Inglaterra. Al poco tiempo (27 de junio) se lleva a cabo un acuerdo firmado por Fernando el Católico en Villafáfila, y al día siguiente por Felipe de Habsburgo en Benavente, por la fuerte presión ejercida por la nobleza castellana, que es conocido como Concordia de Villafáfila. Mediante este acuerdo se

reconocía la incapacidad de Juana para gobernar, por su supuesta enajenación mental, probablemente de carácter transitorio y que se agravaría con el tiempo como consecuencia de la inesperada muerte de su esposo y con la reclusión sufrida por el interés de su padre en tenerla apartada del trono. De hecho, actualmente se está revisando esta cuestión puesto que la reina que recibe a los comuneros (1520) que habían acudido en su ayuda mantiene una «conversación coherente y clara», como parece desprenderse de algunos textos.

A pesar de lo señalado, a Juana no se le desposeería del título real y a Felipe se le reconocería como rey *iure uxoris* (por el derecho de su mujer) de Castilla. Mientras que el Católico, que venía gobernando Castilla siguiendo las disposiciones testamentarias de Isabel, tras su fallecimiento el 26 de noviembre de 1504 (recordemos que Juana aparecía como heredera al trono, siendo «reina verdadera y señora natural» de Castilla) seguiría administrando y gobernando Castilla en nombre de su hija hasta que su nieto Carlos, primer hijo varón de Juana y Felipe, no cumpliera veinte años, para luego, en cumplimiento de lo pactado, retirarse definitivamente a Aragón. Y lo que nos puede resultar más interesante en estos momentos; conocedora la reina de la gran importancia que tenía la plaza de Gibraltar, manifestó al hacer testamento su intención de que «nunca enajenasen Gibraltar de la Corona de Castilla «a ella ni a parte de ella, ni de sus jurisdicciones» (A. PÉREZ *et alii*, *Las Ordenanzas de Gibraltar (1525-1623)*. San Roque, Fundación Ortega Brú, 2006, pág. 61).

Ya en el Codicilo del 23 de noviembre de 1504 firmado en Medina del Campo antes el notario Gaspar de Grizio, tres días antes de la muerte de Isabel, aparecía dispuesto que en ausencia de Juana en los reinos o «estando en ellos

no quiera atender en la gobernación» asumía este menester Fernando. En aquella ocasión éste acudió forzado por el Consejo Real — insistimos, un órgano muy dependiente y valedor de los deseos de Isabel—, para que se cumpliera lo testado por su esposa.

Además, y esto es importante tenerlo en cuenta, las rentas reales se repartirían por partes iguales entre Fernando, y Felipe y Juana, quedando las referentes a los maestrazgos de las órdenes militares totalmente en manos del primero. Igualmente, Fernando obtiene los mayorazgos de las órdenes militares de Calatrava en 1489, de Santiago en 1493 y Alcántara en 1494 (la de Montesa pasó a depender de la Corona bastante después, en 1587), con lo que en 1498 quedó establecido el Consejo de Órdenes que aparecía controlado por el aragonés

Con esta medida relativa al reparto de las rentas entraba en claro conflicto con la nobleza andaluza, en la que los Medina Sidonia se hallaban al frente. Sin embargo, la vigencia de lo acordado en Villafáfila duró muy poco, ya que Felipe falleció el 25 de septiembre de 1506. El Cardenal Cisneros ejerció de regente, durante cerca de un año, hasta que de nuevo Fernando en agosto de 1507 retomó el gobierno de Castilla, aunque ya no como rey.

La mayor parte de la nobleza andaluza apoyaba a Felipe de Habsburgo, destacando el ofrecimiento de Juan Alonso de Guzmán III Duque de Medina Sidonia, quien de forma manifiesta rechazaba el gobierno de Fernando de Aragón, al que siempre la Casa Ducal consideró un intruso. Desde la conquista de Granada la situación en Andalucía entre la nobleza, prácticamente todas las familias, y la Corona continuaba alterada por una serie de razones, sobre todo económicas, en las que en esta ocasión no podemos entrar en detalles.

Ciertamente ante el vacío de poder en el reino de Castilla y la inestabilidad política existente, parece ser que Felipe devolvió la propiedad de Gibraltar, anulando la orden de Isabel, al citado Juan Alonso de Guzmán (no existe prueba documental de este hecho, pero es muy probable que se realizase el reconocimiento de forma verbal y privada). La repentina muerte de Felipe y la incapacitación de Juana impidieron que se confirmase públicamente la devolución de Gibraltar a los Medina Sidonia.

Además, no debemos descartar la posibilidad, de que, aconsejado por don Juan Manuel de Villena, incluso le concediese «cédula y licencia para recuperar la plaza por la fuerza», contraviniendo lo testado por Isabel con respecto a Gibraltar. Es más Felipe llegó a nombrar al Duque capitán general de Mar y Tierra de Granada y de toda Andalucía (Véase, Registro de la correspondencia de don Iñigo López de Mendoza. Archivo Histórico Nacional, Osuna, leg. 1, f.355 vº) a espaldas de Fernando. Un nombramiento que no llegó hacerse público en ese momento ya que el propio capitán general del reino de Granada, Iñigo López de Mendoza, II conde de Tendilla, continuó manteniendo relación con la corte de Bruselas, donde se hallaban residiendo todavía Felipe y Juana, con total normalidad. El conde de Tendilla ocupaba una postura incómoda entre gran parte de la nobleza andaluza y el autoritarismo mostrado por Fernando.

En esas fechas la nobleza no es felipista, sino antifernandina, en un intento de zafarse del Católico. La tentativa de restaurar el dominio perdido por la nobleza es visible en los Medina Sidonia, que no dudarán en enfrentarse a los Mendoza, los más firmes valedores de la política autoritaria de Fernando II de Aragón durante la regencia. El enfrentamiento nobiliario-

monárquico en Andalucía es acentuado, y en el caso de Gibraltar, bastante manifiesto.

Así, Juan de Guzmán viéndose de nuevo desposeído de la plaza al morir Felipe y quedar sin efecto su devolución decide ocuparla por la fuerza. Confiaba que la oligarquía consistorial y económica de la ciudad integrada por hombres a su servicio, linajes vinculados y dependientes desde años de los Medina Sidonia le facilitarían la entrada y favorecería el dominio y el control. Pero los señores de Gibraltar tomaron partido por la causa real, y acatando lo dictado por el Consejo Real en nombre de Isabel no aceptaron a Juan de Guzmán como nuevo señor de la plaza, y se dispusieron para su defensa, al mismo tiempo que ponían en conocimiento de la situación al duque de Tendilla, como hemos dicho capitán general del reino de Granada, y por consiguiente la máxima autoridad militar. Ante este hecho, el duque sitió Gibraltar en agosto de 1506. Desecha la posibilidad de establecer sus fuerzas en los Arenales de Gibraltar (espacio integrado actualmente en La Línea de la Concepción) y rendir la plaza por hambre, y decide desplazarse a otra posición. Acampa sus tropas, a legua y media, en el prado de Fontetar «que es sitio llano y capaz para tener grande ejército con mucho agua y leña, huertas y pesquerías», entre la margen izquierda del río Guadarranque y el arroyo Madre Vieja.

Por otro lado, existía un problema en cuanto a los repartimientos que se iniciaron tras el paso de Gibraltar a ciudad de realengo. El encargado de organizar los repartos por orden de los reyes fue Fernando de Zafra, secretario real, quien en 1502 se encuentra con un grave problema, puesto que muchas de las tierras estaban en manos de hombres y criados de los Duques. Estas propiedades, en su mayoría, no estaban siendo explotadas pues sus dueños, unos propietarios que ni siquiera residían en Gibraltar, por lo que el

secretario real se encontró con que aproximadamente unas 195 caballerías, equivalentes a unas 40 fanegas de siembra, quizá un poco más, en gran parte de las conocidas por «tierras de pan llevar», es decir tierras para el cultivo de cereales, que iban a ser repartidas, pertenecían a su vez a unas 160 personas. Fernando intervino directamente en esta cuestión ordenando, mediante poder, a Diego López de Haro, alcaide de Gibraltar a que procediese a la incautación de las tierras en manos de los allegados al Duque y a realizar un «nuevo» reparto, lo que granjeó, aún más, la animadversión de Juan Alonso de Guzmán a su persona.

En realidad, la ayuda del duque de Tendilla a Gibraltar, a petición de su cabildo, estuvo justificada por ser también la principal autoridad real más próxima a los hechos. Este apoyo a la ciudad hay que contemplarlo en su posicionamiento al lado de Fernando frente a Felipe, y es la génesis de una serie de desencuentros, de una gran parte de la nobleza andaluza con la monarquía castellana, que se producirán a lo largo del siglo XVI.

Aunque ya la Chancillería de Granada había instado al levantamiento del cerco, el duque de Medina Sidonia decide no hacerlo y anuncia que solo abandonaría su empeño de tomar Gibraltar ante una orden de la reina, sabiendo el estado en que se encontraba Juana, y en la confianza de contar con el beneplácito de su esposo para su acción. El duque de Tendilla decide actuar directamente y le ordena levantar de forma inmediata el sitio. En este suceso jugó un papel muy importante también el arzobispo de Sevilla, y consejero real Diego de Deza y Tavera, Inquisidor General, además de presidente del Santo Oficio en esas fechas, protector de Cristóbal Colón y hombre de la absoluta confianza de Fernando, ya que junto al cardenal Cisneros fue su testamentario. El

prelado zamorano ejercía una gran influencia sobre la Casa Ducal, pero esta vez no sirvió, puesto que Juan de Guzmán rechazó su intervención «mediadora», obviando su asesoramiento, lo cual significó un distanciamiento importante de los Medina Sidonia de quien había sido un fiel colaborador y aliado en sus particulares conflictos señoriales en Andalucía.

Iñigo de Mendoza intervino sin contar, prácticamente, con ningún apoyo de los nobles andaluces, que habían tomado partida por la causa del Duque, desoyendo lo ordenado por el Consejo de Castilla. Juan de Guzmán se ve obligado a abandonar el cerco, renunciando a apoderarse de Gibraltar. Cambió, pasado unos meses, el objetivo de tomar esta ciudad, en alianza con el marqués de Priego, Juan Téllez Girón y el propio arzobispo Deza entre otros, por la de Jerez, sin duda otra plaza importante, pero, como se ha dicho su inesperada muerte impidió que la ocupase.

Sabemos que tras desistir finalmente en la ocupación de Gibraltar el Duque fue obligado a pagar una importante suma de dinero para reparar los efectos del asedio porque «hizieron grand danno en la tierra», siendo la Real Chancillería de Granada la encargada de que se cumpliese.

Por último, hay que señalar que Gibraltar por no ceder a las pretensiones del Duque y permanecer fiel a la Corona recibió el título de «más leal», por cédula dada en Burgos en noviembre de 1506 que, aunque se suele adjudicar a Juana, es Fernando quien realmente lo concede, debido a que ya la reina había quedado apartada y no ejercía ningún poder. Lo que sí realizó Fernando fue tomar venganza por lo acaecido en Gibraltar y castigó duramente al Duque atacando Niebla que fue asaltada, saqueada y muchos de los miembros de su cabildo ajusticiados.